Prosperidad Social

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA VIGENCIAS EXPIRADAS
CONVENIO 341 FIP DE 2021- HOBO – HUILA

| | |
|---|---|
| PROYECTO DE INVERSIÓN: | FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL. |
| CÓDIGO BPIN: | 202300000000320 |

Agosto de 2025

## 1. ANTECEDENTES

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, en cumplimiento de su objeto misional y a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat – DIH de la entidad, se encarga de apoyar con recursos económicos iniciativas de infraestructura social y de hábitat de las entidades territoriales, a través de la ejecución y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura social y hábitat que permitan la mejora de las condiciones de habitabilidad y creación de espacios comunitarios e infraestructura social en aquellas poblaciones objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, contribuyendo a reducir su estado de vulnerabilidad.

En el ejercicio de esta labor, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL ha suscrito convenios con las entidades territoriales que responden a las necesidades identificadas por estas mismas en los sectores de vías urbanas, espacio público, recreación y deporte, social comunitario y mejoramientos de vivienda, con los cuales ha impactado positivamente en la calidad de vida de las comunidades, contribuyendo así con la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos y empleo, la superación de la pobreza y la reconciliación de los ciudadanos.

El esquema de ejecución de los convenios interadministrativos suscritos por Prosperidad Social para el desarrollo de proyectos de Infraestructura Social y Hábitat atribuye a las Entidades Territoriales la obligación de seleccionar mediante licitación pública a un contratista de obra que ejecute los proyectos de conformidad con los plazos y especificaciones técnicas establecidas en la estructuración de estos. Entendiéndose el direccionamiento del proceso contractual bajo el ejercicio de su autonomía legal, lo cual comprende la implementación de acciones oportunas para exigir el cumplimiento del objeto contractual.

Por su parte, la forma de desembolsos planteada en los convenios interadministrativos exige estricta correspondencia entre los valores a pagar y el porcentaje de avance de obra, de tal suerte, que, al prolongarse la ejecución de la obra y el cumplimiento en los hitos de avance, cualquiera que sea su causa, se impacta directamente la ejecución presupuestal.

El desarrollo de estos convenios ha requerido un ejercicio de supervisión administrativa, jurídica y financiera desde la DIH que ha posibilitado en la mayoría de los casos, el cumplimiento de las metas institucionales y de gestión propuestas para cada una de las vigencias. Sin embargo, a

pesar de los esfuerzos y del ejercicio oportuno de la supervisión y a la radicación puntual del último trámite de desembolso para el convenio en cuestión en la vigencia 2024, el mismo no fue pagado por falta de PAC como se detallará más adelante.

Tales situaciones representaron a una alteración y a pesar de haberse empleado los mecanismos presupuestales existentes para garantizar la afectación del gasto una vez cumplidas las condiciones técnicas, no fue posible efectuar su pago, acaeciendo el fenecimiento de la apropiación al cierre de la anualidad.

Por esto, surge la necesidad de efectuar un pago de vigencias expiradas por valor de **$106.183.387,00** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 11025 del 02 de mayo de 2025 con cargo al rubro C-4103-1500-28-201020-4103016-03 – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL

## 2. MOTIVO POR EL CUAL NO SE ATENDIERON LOS PAGOS.

| | |
|---|---|
| **Convenio:** | Convenio Interadministrativo No 341 FIP 2021 celebrado entre Prosperidad Social-FIP y el municipio de HOBO – HUILA, suscrito el 31 de mayo de 2021. |
| **Objeto:** | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración. |

**Enlace SECOP Convenio:**

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2013179&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

| | |
|---|---|
| **Valor Inicial:** | $ 1.061.833.862,00 |
| **Valor Final:** | $ 1.061.833.862,00 |
| Aportes P.S.: | $ 1.061.833.862,00 |
| Aportes Municipio: | $ 0,00 |
| **Plazo inicial:** | 31 de julio de 2022 |
| **Plazo final:** | 30 de diciembre de 2024 (de acuerdo con el otrosí No. 5) |

Otrosí 1: Aprobado el 29/07/2022 y acuerda:
PRIMERA. – MODIFICACIÓN de la cláusula Segunda plazo de ejecución del CV al 31/12/2022
SEGUNDA. – MODIFICACIÓN de la cláusula "21 "Condición resolutoria"

Otrosí 2: Aprobado el 30/12/2022 y acuerda:
PRIMERA. - MODIFICACIÓN de la cláusula Segunda plazo de ejecución del CV al 31/07/2023.
SEGUNDA. - SUSTITUCIÓN: Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No.11122 del 04 de enero de 2022 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($743.283.703), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No.2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

TERCERA. – MODIFICACIÓN: de la CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES para la vigencia 2023

Otrosí 3: Aprobado el 31/07/2023 y acuerda:
PRIMERA. - MODIFICACIÓN de la cláusula Segunda plazo de ejecución del CV al 31/12/2023.

Otrosí 4: Aprobado el 28/12/2023 y acuerda:
PRIMERA. - MODIFICACIÓN de la cláusula Segunda plazo de ejecución del CV al 30/06/2024.

Otrosí 5: Aprobado el 28/06/2024 y acuerda:
PRIMERA. - MODIFICACIÓN de la cláusula Segunda plazo de ejecución del CV al 30/12/2024.

Apropiación Fenecida:

| Nº CDP | Nº RP | VALOR FENECIDO |
|---|---|---|
| 18523 de 2023 | 18323 de 2023 | $106.183.387,00 |
| | TOTAL | $106.183.387,00 |

Valor Pasivo Exigible: $106.183.387,00

No. de desembolso: Desembolso N.º 6 (final) de la Clausula Sexta del Convenio.

Beneficiario: Municipio de HOBO - HUILA

**NIT:** 891.180.019-3

**Contrato de obra:** 129 de 2022

**Objeto:** REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DEL HOBO-HUILA

**Contratista de obra:** ISAIAS VARGAS GONZÁLEZ

**Contratante:** Municipio de HOBO – HUILA.

**NIT contratista:** CEDULA: 7710012

**Enlace SECOP proceso contractual:**

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-30783

El saldo pendiente de pago de este convenio que se constituyó en pasivo exigible por vigencia expirada corresponde al desembolso No. 6 (final), actividades desarrolladas por el contratista en la ejecución del contrato de obra No. 129 de 2022

A continuación, se exponen las razones que configuran la necesidad de adelantar el trámite para su pago de acuerdo con la normatividad vigente, no obstante, es preciso resaltar que dada la complejidad y las dificultades registradas en el desarrollo del proyecto derivado del convenio, a la relevancia de los diferentes hitos a lo largo del proyecto, se incluyen como anexos al presente documento, la trazabilidad documental relevante y con incidencia en el fenecimiento de recursos y durante el tiempo trascurrido para la ejecución del proyecto.

## 2.1. Trazabilidad de la ejecución del proyecto (según documentos del ET e INTERVENTORIA):

El municipio dio apertura al proceso de selección de la licitación el 18 de abril de 2022 mediante Resolución Administrativa No. 006 de 2022; que la Resolución No. 011 del 20 de mayo de 2022 adjudicó el contrato de obra al proponente ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ. El Municipio acomete el proceso de contratación de la obra lo cual se hace efectivo mediante el CONTRATO DE OBRA No. 129 de 2022 del 23 de mayo de 2022 por un valor de $1.236.086.290 y un plazo inicial de hasta cuatro (4) meses.

El proyecto cuenta con Acta de asignación de la Interventoría No. Z7-096 a CONSORCIO INTERPROSPERIDAD de fecha 03 de junio de 2022.

| NOVEDAD | FECHA | MOTIVO |
|---|---|---|
| INICIO | 29 de junio de 2022 | Inicio de obra |
| SUSPENSIÓN 1 | 27 de julio de 2022 | Concluir demoliciones de las estructuras existentes por parte de la Alcaldía Municipal |
| SUSPENSIÓN 2 | 10 de agosto de 2022 | |

| NOVEDAD | FECHA | MOTIVO |
|---|---|---|
| SUSPENSIÓN 3 | 29 de agosto de 2022 | |
| ACTA REINICIO 1 | 12 de septiembre de 2022 | Superaron los motivos de la suspensión |
| SUSPENSIÓN 4 | 30 de diciembre de 2022 | *"Teniendo en cuenta que el 23 de diciembre de 2022, época navideña, se ha presentado la dificultad de contratación de personal del municipio de Hobo, el personal que asumirá las actividades, deberá ser trasladado desde otras Localidades, por lo que manifestaron no poder trasladarse para estas fechas de festividades sino hasta el próximo año, y por la necesidad de reorganizar administrativamente el personal de construcción del contratista en su totalidad, se procede a realizar la suspensión por un periodo de 11 días, posterior a la celebración de la festividades de propias de la temporada."* |
| SUSPENSIÓN 5 | 10 de enero de 2023 | Debido a lo manifestado por el Contratista de Obra en relación con:<br>• Proceso de mejora y culminación de contratación de personal idóneo.<br>• Revisión de ítems no previstos.<br>• Normalización de compra de materiales<br>• Necesidad de realizar balance al contrato de obra. |
| SUSPENSIÓN 6 | 25 de enero de 2023 | Causales de la suspensión 5 sin superarse. |
| SUSPENSIÓN 7 | 9 de febrero de 2023 | |
| SUSPENSIÓN 8 | 24 de febrero de 2023 | |
| SUSPENSIÓN 9 | 11 de marzo de 2023 | |
| SUSPENSIÓN 10 | 27 de marzo de 2023 | |
| SUSPENSIÓN 11 | 12 de abril de 2023 | |
| SUSPENSIÓN 12 | 27 de abril de 2023 | |
| SUSPENSIÓN 13 | 25 de mayo de 2023 | |
| SUSPENSIÓN 14 | 26 de junio de 2023 | |
| SUSPENSIÓN 15 | 26 de julio de 2023 | |
| SUSPENSIÓN 16 | 26 de agosto de 2023 | |
| ACTA REINICIO 2 | 11 de septiembre de 2023 | Superaron los motivos de la suspensión |
| SUSPENSIÓN 17 | 06 de diciembre de 2023 | *"(…)los ítem del capítulo eléctrico final (...) corresponden a instalaciones y certificaciones fundamentales para el recibo y puesta en funcionamiento de la Galería del Municipio de HOBO - HULA, ya que corresponden a actividades que dependen de terceros, específicamente de la Electrificadora del Huila y del plan de certificación RETIE y RETILAP"* |
| SUSP 17 AMPL 1 | 5 de febrero de 2024 | *Para la correcta y segura operación de la plaza de mercado, se requiere de la Certificación de las Entidades Territoriales encargadas de los servicios y en específico de la Electrificadora del Huila, así* |
| SUSP 17 AMPL 2 | 22 de marzo de 2024 | |
| SUSP 17 AMPL 3 | 12 de abril de 2024 | |
| SUSP 17 AMPL 4 | 13 de mayo de 2024 | |
| SUSP 17 AMPL 5 | 12 de junio de 2024 | |

| NOVEDAD | FECHA | MOTIVO |
|---|---|---|
| SUSP 17 AMPL 6 | 12 de julio de 2024 | *como Certificación RETIE Y RETILAP para el recibo y puesta en funcionamiento de la Galería* |
| SUSP 17 AMPL 7 | 12 de agosto de 2024 | |
| SUSP 17 AMPL 8 | 23 de agosto de 2024 | |
| ACTA REINICIO 3 | 12 de septiembre de 2024 | Superados los motivos de la suspensión |

Fuente: Datos tomados de las fechas registradas en los documentos entregados por INTERVENTORIA del contrato de obra derivado del convenio.

Logrando continuar con la ejecución del contrato de obra y posteriormente suscribiendo:

- ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO con fecha del 14 de septiembre de 2024
- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL con fecha del 05 de noviembre de 2024

El trámite de pasivo exigible de vigencia expirada se efectúa teniendo en cuenta el valor establecido en la cláusula 6 del convenio y % de avance indicado por INTERVENTORIA y la documentación soporte aportada, en la cual se registra que la obra alcanzó un 100,00% de ejecución según el informe semanal de INTERVENTORIA No. 33 (Del 12/09/2024 al 14/09/2024) y un valor ejecutado de $1.353.922.223,65 según ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL.

## 3. RESUMEN CAUSALES DE PAGO DEL PASIVO EXIGIBLE

Es importante tener en cuenta que el 20 de diciembre de 2021 mediante memorando M-2021-4301-043033 se realizó solicitud de constitución de reserva presupuestal para el RP 94221 por valor de $318.550.159,00, con alcance mediante memorando M-2021-4301-044981.

De igual manera, 22 de diciembre de 2023 mediante memorando M-2023-4301-084554 se realizó solicitud de constitución de reserva presupuestal para el RP 18323 por valor de $ 106.183.387,00

A su vez, desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat el 26 de diciembre de 2023 se remitió esta solicitud a través del memorando M 2023-4300-084766, la cual contó con visto bueno de la ordenadora del gasto.

Por lo anterior, se debe tener en cuenta que, según como puede evidenciarse en los documentos del contrato de obra derivado del convenio, la ejecución del proyecto se vio afectada por:

- Necesidad de demolición de estructuras existentes en el lugar de ejecución del proyecto.
- Dificultades con la contratación del personal idóneo y reorganizaciones administrativas para el proyecto
- Necesidad de incorporación de ítems no previstos del contrato de obra
- Tiempos de respuesta de entidades certificadoras RETIE y RETILAP, así como empresas de servicios públicos.

Además, la INTERVENTORIA – CONSORCIO INTERPROSPERIDAD el 05 de diciembre de 2024 remitió el comunicado No. CI-IPDPS-18485-2024 con asunto "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL 100% DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 129-2022 – HOBO – HUILA - PLAZA DE MERCADO" indicando entre otros:

> *"(…)*
> *En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, la Interventoría CONSORCIO INTERPROSPERIDAD, por medio del presente comunicado, certifica para el proyecto de la referencia cumplió con el 100% de ejecución acumulada, según el informe de interventoría No.33 con cierre al 14 de septiembre de 2024, presentado a la supervisión del convenio de Prosperidad Social, lo que permitió consolidar el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, radicada mediante comunicación CI-IPDPS-18378-2024 del 6 de noviembre de 2024.*
>
> *Informe final semanal No. 33 con el avance del 100%*
> *(…)"*

Posteriormente, el 10 de diciembre de 2024 la ENTIDAD TERRITORIAL remitió correo con asunto "Solicitud Sexto Desembolso e Informe Financiero de Noviembre de 2024" a la supervisión del convenio, por lo anterior, de acuerdo con el proceso que realizó la ENTIDAD TERRITORIAL e INTERVENTORIA se procedió a remitir algunas observaciones al municipio, las mismas fueron subsanadas el 11 y 12 de diciembre de 2024, por lo anterior, de acuerdo a la revisión y gestión de los apoyos a la supervisión se emitió a "Radicación trámite de pago" del GIT CUENTAS POR PAGAR el memorando No. M-2024-4301-067637 con asunto "Solicitud sexto desembolso Convenio No. 341 FIP 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de Hobo – Huila", sin embargo, el 03 de febrero de 2025 se reasigno la radicación al supervisor del convenio indicando lo siguiente:

> *"(…)*
> *Se devuelve sin trámite. De conformidad con la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda, respecto al rezago presupuestal 2023 que no se pudo pagar por falta de PAC donde manifiestan: "Con base en lo señalado por el CONFIS, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, como consta en la certificación anexa expedida por su secretario ejecutivo, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional se permite comunicar lo allí señalado: "Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."" Se adjunta al trámite Circular y anexo CONFIS.*
> *(…)"*

Por otra parte, en Circular No. 02 del 16 de enero de 2025 de DIRECCIÓN GENERAL (GUSTAVO BOLIVAR MORENO) se indica:

> *"(…) se informa que mediante la Circular Externa No. 001 de 2025, cuyo asunto es: "Rezago Presupuestal 2023"expedida por la Dirección General de Crédito Público y del*

*Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirigida a las unidades ejecutoras que manejan recursos del Presupuesto General de la Nación, se comunicó la siguiente recomendación efectuada por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS en sesión desarrollada el pasado 18 de diciembre de 2024: "Informar a las entidades, qua conforman el Presupuesto General de la Nación, para que si, Al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de page, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.". En consecuencia, los trámites pendientes de pago de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023, para las cuales en el último bimestre de la vigencia 2024 no le fue asignado recursos de PAC, se deberán efectuar a través de la figura de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", dando cumplimento a lo señalado en la presente circular y a la normativa legal vigente relacionada con la materia. (…)"*

Según lo manifestado por la Oficina Financiera (antes Subdirección financiera), finalizado el mes de diciembre de 2024, no fue viable, por parte de la Subdirección Financiera, adelantar el proceso de los desembolsos radicados para proceso de pago del convenio 341 FIP 2021, considerando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asignó PAC para tal efecto, indicando lo siguiente:

"(…)
Finalizado el mes de diciembre de 2024, no fue viable, por parte de la Subdirección Financiera, adelantar el proceso (…), considerando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asignó PAC para tal efecto. Al respecto, es necesario aclarar que la aprobación de las solicitudes de PAC efectuadas por la Entidad depende exclusivamente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), de conformidad con las políticas y las metas de pago fijadas por el CONFIS. En consecuencia, es importante resaltar que Prosperidad Social realizó de manera oportuna las gestiones de solicitud de PAC ante el Ministerio de Hacienda, para el pago de reservas presupuestales, conforme al procedimiento establecido para tal fin por dicha Entidad; sin embargo, durante el último bimestre de la vigencia 2024 el Ministerio no asignó PAC para el pago de reservas.
(…)"

Por lo anterior, el procedimiento de pago de compromisos de reservas presupuestales 2023, como es el caso del sexto desembolso del convenio 341-FIP-2021 señalados en el presente documento, no fue viable realizarlo en el último bimestre de la vigencia 2024 (noviembre y diciembre de 2024) por las siguientes situaciones:

*"(…)*
*En el reporte gerencial de cupo PAC consolidado del 31 de octubre de 2024, se evidenció que en la Posición: 3-8 CNC – INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF, en la fila con concepto "PAC no asignado" se encontraba registrado un valor negativo por la suma de $162.747.413.813,03, correspondiente a un movimiento realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP que contrarrestaba el valor registrado*

*en la fila de concepto "Cupo PAC Disponible" por el mismo valor,* ***limitando a cero la disponibilidad de PAC del "Rezago Año Anterior"*** *de Prosperidad Social, motivo por el cual a partir de dicha fecha no fue posible generar nuevas obligaciones con cargo a reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023.*

*En el reporte gerencial de cupo PAC consolidado del 01 de noviembre de 2024, se evidenció que en la Posición: 3-8 CNC – INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF, en la fila con concepto "PAC no asignado", se encontraba registrado un valor de cero ($0,00), y, el valor registrado en la fila de concepto "Cupo PAC Disponible" también registraba un valor de cero ($0,00); lo anterior igualmente correspondió a un movimiento realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP,* ***desasignando la totalidad del PAC disponible del "Rezago Año Anterior" de Prosperidad Social. Durante el resto de la vigencia 2024, el PAC del "Rezago Año Anterior"*** *se mantuvo en cero ($0,00), imposibilitando el trámite de las cuentas del rezago que fueron radicadas en el último bimestre de dicha vigencia.*

*Cabe destacar que Prosperidad Social solicitó en reiteradas oportunidades al MHCP la asignación de PAC para atender el trámite de pago de las cuentas radicadas con cargo al Rezago Presupuestal Posición: 3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF y que no se pudieron obligar por falta de PAC como resultado de la designación realizada por el MHCP el 31 de octubre de 2024.*

> *En respuesta a las solicitudes antes mencionadas, el MHCP informó lo siguiente: "las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad, a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 y a la disponibilidad de recursos en la CUN", situación que se mantuvo hasta la finalización de la vigencia 2024.*
>
> *Adicionalmente, teniendo en cuenta la situación descrita, desde Prosperidad Social se remitió comunicación al MHCP con radicado S-2024-2000-604248, del 31 de diciembre de 2024, en la cual se solicitó "(…) que las reservas (…) se constituyan como valor líquido cero, (…) En caso de no ser autorizada la solicitud anterior y ante la falta de asignación de PAC durante el último bimestre del año para poder obligar los compromisos pendientes de pago del rezago presupuestal, de manera atenta solicitamos que nos informen el procedimiento a seguir (…)"*
>
> *En relación con la situación expuesta, el 7 de enero del 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la Circular Externa 001, con asunto "Rezago Presupuestal 2023", en la que se comunica lo siguiente:*
>
> > *«Con base en lo señalado por el CONFIS, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, como consta en la certificación anexa expedida por su secretario ejecutivo, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional se permite comunicar lo allí señalado:*
> >
> > *"Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente." (…)»*

*Frente a la instrucción dada desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Prosperidad Social inició los trámites para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas, de las obligaciones que no se pudieron registrar ni pagar por falta de asignación de PAC por parte del MHCP. (…)"*

En consecuencia debido a la no asignación del PAC de reservas presupuestales, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago de pasivo exigible - vigencia expirada por el valor de $106.183.387,00, teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del convenio y la documentación soporte aportada, en la cual se evidencia que se cumplió el hito de pago sin embargo por condiciones relacionadas con el PAC no fue efectivo dicho desembolso en el año 2024.

En el siguiente cuadro se resume la situación efectiva del convenio y del proyecto de obra en cuestión respecto al valor de desembolso solicitado y los valores efectivamente pagados, todo esto para los fines pertinentes:

| | | Valor aportes de Prosperidad Social | | RP | Fecha de Pago |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Valor causado | Valor pagado | | |
| Valor Convenio Interadministrativo | $ 1.061.833.862,00 | | | | |
| Valor aporte PS | $ 1.061.833.862,00 | | | | |
| Valor aporte Municipio (Nota 1) | $ 0,00 | | | | |
| Valor Contrato de Obra (Nota 2) | $1.355.367.330,00 | | | | |
| Valor ejecutado recursos PS (a) | $ 1.061.833.862,00 | | | | |
| Valor ejecutado recursos E.T. (b) | $ 292.088.361,65 | | | | |
| Total Ejecutado (a+b) (Nota 3) | $ 1.353.922.223,65 | | | | |
| Desembolso 1 | | $106.183.387,00 | $106.183.387,00 | 94221 de 2021 | 27/12/2022 |
| Desembolso 2 | | $212.366.772,00 | $212.366.772,00 | 94221 de 2021 | 28/12/2022 |
| Desembolso 3 | | $212.366.772,00 | $212.366.772,00 | 18323 de 2023 | 24/11/2023 |
| Desembolso 4 | | $212.366.772,00 | $212.366.772,00 | 18323 de 2023 | 28/12/2023 |
| Desembolso 5 | | $212.366.772,00 | $212.366.772,00 | 18323 de 2023 | 28/12/2023 |
| Desembolso 6 | | $106.183.387,00 | $ - | Pendiente por pagar pasivo exigible – vigencia expirada | |
| Valores Totales (causado y desembolsado) PS | | $ 1.061.833.862,00 | $955.650.475,00 | | |
| Valor total recursos fenecidos aporte PS | | | $ 106.183.387,00 | | |
| Valor por pagar - Vigencia expirada | | | $106.183.387,00 | | |
| Valor final no ejecutado que no será objeto de cobro | | | $0 | | |

Nota 1: Se precisa que el municipio realiza un aporte de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($292´088.361,65) al CONTRATO DE OBRA derivado del convenio en consecuencia, la suma en mención no modifica el valor del Convenio Interadministrativo 341-FIP-2021.
Nota 2: El valor del contrato de obra corresponde al valor inicial ($1.236´086.290) más la adición ($119´281.040).
Nota 3: El avance del contrato de obra al 2024, de conformidad con lo señalado en el informe de INTERVENTORÍA (corte al 14 de septiembre de 2024 - informe semanal No. 33), es del 100% además INTERVENTORIA suscribió el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL el 05 de noviembre de 2024.

En este momento, una vez ejecutado el proyecto en un 100% y adelantadas las actuaciones tanto técnicas, administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la Entidad Territorial, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar el pago del desembolso Nº 6 conforme al balance anteriormente presentado, así como también de acuerdo al ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD del pasado 10 de diciembre de 2024.

El saldo total de recursos fenecidos es de $ 106.183.387,00 (CIENTO SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE), con cargo al RP 18323 de 2023, Este valor es el mismo que se solicita por vigencia expirada.

De esta forma el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible es por la suma de CIENTO SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($106.183.387,00) que se adeuda al municipio de Hobo – Huila NIT 891.180.019-3

## 4. AFECTACION CADENA DE VALOR

Desde la dirección de Infraestructura y Hábitat se ha indicado que:

> *"(…) Es importante mencionar que los compromisos que dieron lugar al pasivo exigible –vigencia expirada, se encontraban relacionados directamente con la cadena de valor del proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN OBRAS PARA LA PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL –FIP, el cual fue terminado en la vigencia 2018 y sus objetivos y productos reformulados para el periodo 2018 –2023 a través del proyecto FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL -FIP NACIONAL, y posteriormente reformulado para el periodo 2023-2027 en el proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL, el cual, si bien recoge los nuevos planes y programas del Gobierno Nacional que desarrolla a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, mantiene en esencia la financiación de este tipo de obras y componentes de gasto.*

*Es por esta razón que, la afectación de este pago no modifica los componentes del proyecto y dado que los valores programados en las actividades correspondientes a estos conceptos de gasto en la ficha BPIN permiten ampararlo, no es necesario modificar el proyecto de inversión, razón por la cual, a continuación, se presenta tan solo la estructura de la actividad afectada con la autorización de este gasto.*

| OBJETIVO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | RECURSOS ASIGNADOS |
|---|---|---|---|
| APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT, | 2.1 Servicio de apoyo financiero para financiación de obras de infraestructura social (Producto principal del proyecto) - Servicio de Apoyo Financiero para Financiación de Obras de Infraestructura Social y Productiva - | 2.1.3 Ejecutar las obras de infraestructura social, productiva _Modificación de imputaciones presupuestales Compromisos Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas | $ 65.627.300.323 |
| APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT, | 2.2. Servicio de apoyo financiero para mejoramientos de vivienda - Servicio de apoyo financiero para la financiación de obras de mejoramientos de vivienda - | 2.2.3 Ejecutar las obras de mejoramientos de viviendas (MCH) _Modificación de imputaciones presupuestales Compromiso Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas | $4.795.565.699 |

*PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL*

*CÓDIGO BPIN: 202300000000320*

*La regionalización del presupuesto, así como la regionalización de las metas de producto en la ficha BPIN tampoco requieren de modificaciones, toda vez que el presupuesto para el pago de este pasivo exigible se encuentra incluido entre el presupuesto programado para el departamento del Huila, al igual que la obra referida se encuentra asociada al cumplimiento del producto global.*

*(…)"*

## 5. ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Desde la dirección de Infraestructura y Hábitat se ha indicado que

> *"(…)*
> *La Dirección de Infraestructura y Hábitat y sus grupos de trabajo han fortalecido el seguimiento, monitoreo y supervisión a la gestión de los proyectos que adelantan las entidades territoriales, estableciendo mecanismos de intercambio de información permanente con las interventorías asignadas a las obras, con el objetivo principal de ejecutar los compromisos adquiridos, por lo que adelantarán las acciones preventivas y correctivas necesarias para que los procesos sean llevados a cabo en los tiempos y términos establecidos por la entidad.*
> *(…)"*

CRISTYAN CABRERA MEJIA
Supervisor del convenio 341 FIP de 2021
Dirección de Infraestructura y Hábitat

Elaboró: Cristyan Styvens Cabrera Mejía – Supervisor Convenio
Revisó: María Leonilde Torres R – Profesional Financiero
V°B°: Paola María Miranda Morales – Directora Infraestructura y Hábitat

## ANEXOS:

| | |
|---|---|
| Convenio Interadministrativo 341 FIP de 2021. | Anexo 1. Convenio Interadministrativo y Otrosíes |
| | Anexo 2. Contrato de obra y modificaciones. |
| | Anexo 3. Informes semanales de interventoría que soportan el pago |
| | Anexo 4. CDP 11025 |
| | Anexo 5. Certificación de pagos Tesorería. |
| | Anexo 6. Solicitud constitución reserva presupuestal. |
| | Anexo 7. Informe de supervisión F-GC-4 Versión 4 |
| | Anexo 8. Soporte de trámite de desembolso radicado en diciembre 2024, incluye Certificado de cumplimiento firmado por el supervisor |
| | Anexo 9. Soporte de devolución sin tramite de desembolso radicado. |
| | Anexo 10. Circular No. 02 del 16 de enero de 2025 de DIRECCIÓN GENERAL. |
| | Anexo 11. Acta de entrega y compromiso de sostenibilidad |